

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL
Madrid –Cundinamarca veintinueve (29) de julio
dos mil veintiuno (2021))

Proceso 2021-0346

Observando, la parte demandada se notificó por aviso, se inhibió de proponer excepciones. Consecuencialmente, el despacho **ordena** que la secretaría proceda a dar cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 120 del Código General del Proceso, fijando el presente proceso en lista para dictar sentencia.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

JOSÉ EUSEBIO VARGAS BECERRA

Firmado Por:
JOSE EUSEBIO
JUEZ
JUZGADO 001



VARGAS BECERRA
MUNICIPAL
CIVIL MUNICIPAL DE

MADRID

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8c75d2670a66904ebb79d962f58b9939e2cabd8e31e3a21cd298184d1698647a**
Documento generado en 29/07/2021 06:20:38 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>